



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 243/ 2016, de 21 de diciembre de 2016, aparece publicada la Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se convoca la concesión de subvenciones reguladas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

### CONTENIDO FUNDAMENTAL DE LA CONVOCATORIA

Se convocan para el año 2016 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la línea 1, fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo; y en régimen de concurrencia no competitiva, la línea 2, consolidación empresarial del trabajo autónomo y; línea 3, creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, todas ellas, del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

- Línea 1. Fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo. Para financiar esta actuación, se cuenta con un crédito total de 31.504.000 euros.
- Línea 2. Consolidación empresarial del trabajo autónomo. Para financiar esta actuación, se cuenta con un crédito total de 8.734.000 euros.
- Línea 3. Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo. Para financiar esta actuación, se cuenta con un crédito total de 770.000 euros.

### PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas mediante la presente Resolución las personas trabajadoras autónomas, y las empresas que sean resultado de la medida de cooperación empresarial de la línea 2, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.a) de la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

### OBJETO.

Los objetivos que persigue la presente Resolución son básicamente, crear empleo y mantener el ya existente a través del fomento y consolidación del trabajo autónomo, mediante la concesión de ayudas por la Consejería competente en materia de trabajo autónomo a aquellas personas desempleadas que vayan a iniciar una actividad económica como trabajadoras autónomas, así como a aquéllas que ya estén establecidas como tales.

O  
I  
C  
N  
D  
N  
A



## **BASES REGULADORAS.**

La presente convocatoria se regirá por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

## **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

- El plazo para la presentación de solicitudes **para la línea 1**, fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, **será de un mes**, a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- El plazo para la presentación de solicitudes **para la línea 2**, consolidación empresarial del trabajo autónomo; **y línea 3**, creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, será de **quince días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

## **FORMULARIOS.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios, figuran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 243/ 2016, de 21 de diciembre de 2016.

## **ASESORAMIENTO.**

De formal presencial en la Oficina del Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE) de la localidad de Baena (Córdoba), cuya dirección y teléfono se podrá obtener a través del siguiente enlace:

<http://www.andaluciaemprende.es/CADE/cade-baena>

Doña Mencía, diciembre de 2.016.



O  
I  
C  
N  
D  
A  
N  
A